Av. San Martín 6528 Piso 4° Dto. A (C1419ICR)
C.A.B.A. - Buenos Aires - República Argentina
Tel. +5411 5219 4410 - Sac 0810 888 4548
Email: sac@solpetroleo.com
Http://www.solpetroleo.com

Asunción, 08 de octubre del 2019

Señores

PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Presente

Nos dirigimos a ustedes con referencia a la Licitación por Excepción N° 05/19 de Adquisición de RON 91 y la Licitación por Excepción Nro. 06/19 Adquisición de Gasoil; adjudicada a nuestra empresa

Por el presente constatamos la presentación de las pólizas de fiel cumplimiento de contrato de las licitaciones mencionadas, requeridos para los procesos pertinentes.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente.

Sol Petróleo S.A.

Yamil Sawaya

Sol Petróleo S. A.

Socio Gerente

14:51

RECIBIDO
8 - OCT 2019
D.O.C.
PETROPAR

Lic. Jesús Benítez
Sección Registro de Proceso
DOC-PETROPAR

Petropar
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 12058
Fecha: 08.10.19
Hora: 14:34
Fojas: 01 + Poliza.
Firma:

DESTINATARIO	Orig.	C.C
PRESIDENCIA		
Dirección de Gabinete de Pcia.		
Gerencia General		
Gerencia de Planta		
Dirección Jurídica		
Dirección Financiera		
Comercio Exterior		
Auditoría Interna		
Gestión Empresarial		
Dirección Comercial		
Sub Gerencia de Planificación		
DOC	✓	
Dir. de Comunicación		
Dpto. Técnico		
Dpto. Procesamiento		
GPMJT		
SGCP		
DTIC		
Expediente Nº		

JAVIER PEREZ
Mesa de Entrada
PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA: 8-10-19
Nº: 1663
Dirección Adjunta
Dpto. Procesamiento
Dpto. Técnico
Dpto. Comercial
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
Auditoría
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Propuesta
Para su conocimiento
Usos efectos
Observación:

Abog. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR

(1)

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1509006061	1509 (CAUCION /SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC)

Asegurado PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR) — Documento: 80002675-6

Domicilio: CHILE Nº753 C/ HAEDO -EDIF. CENTRO FINANCIERO — Localidad: ASUNCIÓN

Tomador: SOL PETROLEO S.A. — Documento: AR33-7129905C

Domicilio: SAN MARTIN AV. 6528 PISO 4 DPTO A — Localidad: BUENOS AIRES

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
04/10/2019	00:00 hs de 03/10/2019	24:00 hs de 31/01/2020	121	U$S 998.000,00

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final U$S	
Prima	4.830,32
I.V.A. s/Prima	483,03
Premio	5.313,35
Rec. Financiero	483,03
Iva s/ Rec.Fin.	48,30
Costo Financier	531,33
COSTO FINAL	5.844,68

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

1-0011	Según Res.: 103/98	Fec. 31/03/1998

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado U$S:		5.844,68
Cuota	Fecha	Monto U$S
0	04/10/2019	5.844,68
TOTAL		5.844,68

Emitido en ASUNCIÓN, 04 de octubre de 2019

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
Lic. MARTIN A. JARA M.
Director

Recibido
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº: 081019
Fecha:
Hora:
Fojas:
Firma:

Casa Central: Alberdi 453 - Telefax 439 3000 (R.A.)
www.elcomercioparaguayo.com.py
Asunción, Paraguay

(2)

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006061
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: SOL PETROLEO S.A.

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A (El Asegurador), con domicilio en Alberdi 453, Asunción, Paraguay , con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, garantiza a:

PETROLEOS PARAGUAYOS(PETROPAR), con domicilio en CHILE N°753 C/ HAEDO -EDIF. CENTRO FINANCIERO, ASUNCIÓN - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

U$S 998.000,00.- (Dolares Americanos: Novecientos Noventa Y Ocho Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

SOL PETROLEO S.A., con domicilio en SAN MARTIN AV. 6528 PISO 4 DPTO A, BUENOS AIRES - ARGENTINA

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

CONTRATO PR/PS N° 386/19 "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GASOIL" ID N° 360947.-

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
Lic. MARTIN A. JARA M.
Director

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006061
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Tomador: SOL PETROLEO S.A.

SUMINISTROS Y/O SERVICIOS GTIA.ADJUDICAC

CLAUSULA CARGAS DEL ASEGURADO - AVISO AL ASEGURADOR.
El Asegurado deberá dar aviso al Asegurador de los actos u omisiones del Tomador,que pudiere dar lugar al incumplimiento de sus obligaciones contractuales, afectada por esta póliza dentro de un plazo perentorio de diez (10) días de ocurrido y en caso de no hacerlo caducarán sus derechos de indemnización que acuerda esta póliza.Además el Asegurado esta obligado a adoptar todos los recaudos judiciales o extrajudiciales a su alcance contra el Tomador y si así no lo hiciera se produce una agravación del riesgo o el mismo provocare la configuración o ocurrencia del riesgo previsto en la póliza,caducarán igualmente los derechos del Asegurado de la indemnización prevista en la póliza.Caducarán igualmente el derecho a la indemnización si la subrogación del Asegurado en los derechos y acciones contra el Tomador se hubiere hecho imposible por un acto positivo o por omisión del Asegurado.
Cláusula de Adecuación a la Resolución SS.SG. N°114/10 de fecha 9/11/2010
"En cumplimiento a la Resolución SS.SG. N° 114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros relativo a "Aclaratoria de los Seguros de Caución,o de Fianza,o de Garantía, sujetas a las Disposiciones del Código Civil en Materia de Contratos de Seguros y No de Operaciones de Fianza",quede convenido que, no obstante cualquier disposición en las condiciones contractuales de este contrato de seguro, suplementos o endosos al mismo,tendrá prelación lo dispuesto en la Resolución SS.SG.N°114/10 de fecha 9 de noviembre de 2010 de la Superintendencia de Seguros, modificada por la Resolución SS.SG. N° 71/11 de fecha 21 de octubre de 2011, cuyo texto en toda su extensión se adjunta a la póliza y forma parte integrante del presente contrato de seguro, por lo que las partes convienen y aceptan someterse a sus disposiciones como a la Ley misma". En el seguro de Caución, tanto el Tomador, como el Asegurado, no pueden introducir cambios en el Contrato Principal,ni pactar adendas, sin el consentimiento expreso del Asegurador cuando tenga por resultado la agravación del riesgo.La omisión de ésta obligación, libera sin más trámite al Asegurador.
ASUNCION 04 DE OCTUBRE DE 2019.
CONTRATO PR/PS N° 386/19 "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GASOIL" ID N° 360947.-
A: PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR).-
POR CUANTO: SOL PETROLEO S.A.,(EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL PROVEEDOR), SE HA OBLIGADO EN VIRTUD DEL CONTRATO PR/PS N° 386/19 "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE GASOIL" ID N° 360947, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL CONTRATO).-
Y, POR CUANTO SE HA CONVENIDO EN DICHO CONTRATO QUE EL PROVEEDOR LE SUMINISTRARÁ UNA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EMITIDA A SU FAVOR, POR UN GARANTE DE PRESTIGIO POR LA SUMA AHI ESTABLECIDA CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE LE COMPETEN EN VIRTUD DEL CONTRATO.-
Y, POR CUANTO LOS SUSCRITOS EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES CON DOMICILIO LEGAL EN ALBERDI No 453, ASUNCION, PARAGUAY, (EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GARANTE), HEMOS CONVENIDO

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
ISABELINO A. JARA
Director

(4)

EL COMERCIO PARAGUAYO
Compañía de Seguros

ORIGINAL

Póliza Nro: 1509006061
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Tomador: SOL PETROLEO S.A.

EN PROPORCIONAR AL PROVEEDOR UNA GARANTÍA EN BENEFICIO DEL CONTRATANTE.-
DECLARAMOS MEDIANTE LA PRESENTE NUESTRA CALIDAD DE GARANTES A NOMBRE DEL PROVEEDOR Y A FAVOR DEL CONTRATANTE, POR UN MONTO MAXIMO DE USD. 998.000,00.-(DOLARES AMERICANOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL), Y NOS OBLIGAMOS A PAGAR AL CONTRATANTE, CUALQUIER SUMA O SUMAS DENTRO DE LOS LIMITES ARRIBA MENCIONADOS.-
ESTA GARANTIA ES VALIDA HASTA EL DIA 31 DE ENERO DE 2020.-
MARTIN JARA MANZONI, DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA FIRMAR LA GARANTIA POR Y EN NOMBRE DE EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, EL DIA 04 DE OCTUBRE DE 2019.-

La presente póliza consta de: 4 Página(s)

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
Compañía de Seguros Generales
Director

S